



C I R C U L A R CSJCUC17-202

Fecha: miércoles, 30 de agosto de 2017  
Para: **JUECES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**  
De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Asunto: "TRASLADO DE OFICIO No.SNR2017EE029461"

Cordial saludo,

En atención al oficio OAI017-728 del 25 de agosto de 2017, suscrito por la doctora Leonor Cristina Padilla Godín, Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, coloca en conocimiento el oficio de la referencia suscrito por la doctora DIANA LEONOR BUITRAGO VILLEGAS, Superintendente Delegada para el Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, en donde agradece por la gestión realizada con la difusión relacionada con el Oficio OAI017-653 del 24 de julio de 2017, y a su vez precisa *"que las direcciones de correos electrónicos de los juzgados no deben ser remitidas a la Superintendente Delegada para el Registro, sino que deben comunicarse en los oficios que son sometidos a registro en la diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el objetivo que la información entre estas y aquellos se intercambie a través de este medio "*.

De acuerdo a lo anterior, se reenvía el Oficio OAI017-653 junto con el anexo y Circular CSJCUC17-163 de fecha 26 de julio del presente año, en la que se habían comunicado en su oportunidad

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

Anexo: Oficio OAI017-728 en dos folios  
Oficio OAI017-653 en dos folios  
Circular CSJCU17-163 en un folio

JASS/mcu



OAIO17-728

Bogotá, D. C., viernes, 25 de agosto de 2017

EXT17-5110

Señores

**PRESIDENTES**

**CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

Asunto: "Traslado de Oficio No.SNR2017EE029461

Fecha: 9 de agosto de 2017

Apreciados Señores Presidentes:

Adjunto remito para su conocimiento, el Oficio descrito en la referencia suscrito por la doctora DIANA LEONOR BUITRAGO VILLEGAS, Superintendente Delegada para el Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual agradece por la gestión realizada con la difusión relacionada con el Oficio OAIO17-653 del 24 de julio de 2017, y a su vez precisa *"que las direcciones de correos electrónicos de los juzgados no deben ser remitidas a la Superintendente Delegada para el Registro, sino que deben comunicarse en los oficios que son sometidos a registro en la diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el objetivo que la información entre estas y aquellos se intercambie a través de este medio"*.

Por lo anterior, nuevamente se reenvía el Oficio OAIO17-653 junto con el anexo, que inicialmente se había remitido en su oportunidad y el antes mencionado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente,

**LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN**

Anexo: lo anunciado en tres folios

nmp

1-0

SDR Bogotá., D.C. 09 de agosto de 2017

SNR2017EE029461

Doctor SAUL ORLANDO PACHÓN CAÑÓN Magistrado Auxiliar (E) Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Calle 12 No. 7 - 65 Ciudad

ESUPER-EXTER 16/08/2017 09:51

Ref. Oficio: OAIO 17-653 del 24 de julio de 2017 SNR2017EE025721 Radicado No. SNR2017ER054806 - 27/07/2017

Respetado Dr. Saúl Orlando:

De manera atenta me permito acusar recibo del oficio de la referencia, por medio del cual pone en conocimiento de los Presidentes de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la comunicación del Superintendente de Notariado y Registro para que los juzgados de las diferentes jurisdicciones manifiesten en sus oficinas y comunicaciones dirigidas a la Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, los correos electrónicos de estos.

En ese sentido, quiero agradecer su gestión para que los juzgados comuniquen las decisiones o actuaciones a que haya lugar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos por medio de los correos electrónicos, con miras a garantizar mayor celeridad y eficiencia entre la administración de justicia y el servicio público registral, en cumplimiento de la colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 113 de la Constitución Política.

No obstante lo anterior, me permito precisar que las direcciones de correos electrónicos de los juzgados no deben ser remitidas a la Superintendencia Delegada para el Registro, sino que deben comunicarse en los oficios que son sometidos a registro en la diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el objetivo que la información entre estas y aquellos se intercambie a través de este medio.

Esta precisión se realiza teniendo en cuenta que algunos juzgados han enviado su dirección de correo electrónico a esta dependencia.

Atentamente,

[Handwritten signature]

DIANA LEONOR BUITRAGO VILLEGAS Superintendente Delegada para el Registro

Proyectó: Diego Enrique Profesional Es...

RESPONDENCIA RECIBIDA

17/08/15 AM 9:38

Superintendencia de Notariado y Registro

Remite: Superintendencia de Notariado y Registro - Dirección Calle 12 N 7-65 Ciudad Bogotá D.C. Departamento Bogotá D.C. Código Postal: Envío: YG169670248CO DESTINATARIO: Nombre: Saúl Orlando Pachón Cañón Dirección: Calle 12 N 7-65 Ciudad Bogotá D.C. Departamento Bogotá D.C. Código Postal: 11171204 Fecha de Admisión: 15/08/2017 13:06:43



Superintendencia de Notariado y Registro 49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 Bogotá D.C. - Colombia http://www.supernotariado.gov.co



C I R C U L A R CSJCUC17-163

Fecha: miércoles, 26 de julio de 2017  
Para: **JUECES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**  
De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Asunto: **"COMUNICACIONES ELECTRONICAS DE LOS JUZGADOS HACIA LAS OFICINAS DE REGISTROS INSTRUMENTOS PUBLICOS"**

Cordial saludo,

Me permito divulgar el oficio OAI017-653 de fecha 24 de julio de 2017, suscrito por el doctor Saúl Orlando Pachón Cañón, Magistrado Auxiliar (E), Consejo Superior de la Judicatura, Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, en donde da a conocer el oficio SNR2017EE025721 de data 10 de julio de los corriente, suscrito por el doctor JAIRO ALONSO MESA GUERRA, Superintendente de Notariado y Registro (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro – Minjusticia y por el cual solicita que: **"los juzgados de las diferentes jurisdicciones manifiesten en sus oficios y demás comunicaciones dirigidas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, los correos electrónicos de contacto, a fin de que éstas puedan dar respuesta a dichas solicitudes a través de este medio"**.

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

Anexo: Lo enunciado en dos folios

JASS/mcu

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co





OAIO17-653  
Bogotá, D. C., lunes, 24 de julio de 2017  
EXPCSJ17-3491

Señores  
**PRESIDENTES**  
**CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

Referencia: "SNR2017EE025721"  
Fecha: 10 de julio de 2017"

Estimados Señores Presidentes:

Con ocasión del oficio descrito en la referencia, suscrito por el doctor JAIRO ALONSO MESA GUERRA, Superintendente de Notariado y Registro (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro – Minjusticia, radicado en esta Corporación el 13 de julio de 2017 y transferido a esta Oficina, por la Unidad del Cendoj a través del correo interno de esta entidad, sistema SIGOBius, el 17 de julio del presente año, mediante el cual solicita que: *"los juzgados de las diferentes jurisdicciones manifiesten en sus oficios y demás comunicaciones dirigidas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, los correos electrónicos de contacto, a fin de que éstas puedan dar respuesta a dichas solicitudes a través de este medio"*, me permito remitirlo.

Se precisa que el presente oficio Circular, se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, a efectos de que si lo consideran procedente, se ponga en conocimiento el documento antes mencionado a los Jueces de la República, del ámbito de su competencia, a manera de información.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

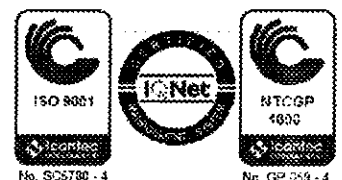
Cordialmente,

**SAÚL ORLANDO PACHÓN CAÑÓN**  
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio

nmp

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SDR  
Bogotá D.C., 10 de julio de 2017

SNR2017EE025721 -EXTER  
CSUPER

Doctora  
MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA  
Presidenta  
Consejo Superior de la Judicatura  
Calle 12 No. 7 - 65.  
Ciudad.

13 JUL '17 10:01

EXP 5517  
3491


Ref.- Comunicaciones electrónicas de los juzgados hacia las Oficinas de Registro Instrumentos Públicos.


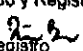
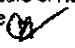
Respetada Dra. Olano de Noguera:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, El Código General del Proceso, y en especial el Acuerdo No. PSAA06-3334 de 2006 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que regulan la utilización de medios electrónicos e informáticos de las funciones de la administración de justicia; de manera atenta solicito su colaboración para que los juzgados de las diferentes jurisdicciones manifiesten en sus oficios y demás comunicaciones dirigidas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, los correos electrónicos de contacto, a fin de que éstas puedan dar respuesta a dichas solicitudes a través de este medio.

Esta solicitud se realiza con miras a garantizar un servicio eficiente, eficaz y expedito entre la administración de justicia y el servicio público registral.

Cordial saludo,

  
JAIRO ALONSO MESA GUERRA  
Superintendente de Notariado y Registro (E)

Revisó: Dra. Claudia María Álvarez Uribe   
Asesora Superintendente de Notariado y Registro  
Revisó: Dra. Diana Leonor Bultrago Villegas   
Superintendente Delegada para el Registro  
Proyectó: Diego Enrique Corzo Ayerbe   
Profesional especializado

